



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



Fonadin

...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

APOYO PRESUPUESTARIO: CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA

CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966



IRA CONVOCATORIA GESTIÓN 2025

**GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE
PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE
YUNGAS DE LA PAZ**

MODALIDAD: FONDOS CONCURSABLES



Financiado por
la Unión Europea



ÍNDICE GENERAL

1 ANTECEDENTES	1
1.1 Enfoque estratégico a las políticas nacionales.....	1
1.2 Objetivo general de la EDISC.....	3
1.3 Convenio de financiación.....	4
2 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA	4
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA	5
4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD	5
4.1 Priorización de Proyectos por los GAMs.	5
4.2 Tipos de proyectos	5
4.3 Tipología de Proyectos	6
4.4 Temática de elegibilidad	6
4.5 Criterios de elegibilidad	7
4.6 Criterios NO elegibles	7
4.7 Presupuesto asignado.....	7
4.8 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles).....	8
5 PARÁMETROS PRESUPUESTARIOS	8
5.1 Incidencias en Proyectos de infraestructura.....	8
5.2 Otros costos para considerar	8
5.3 Elegibilidad de los costos.	9
5.4 Costos Directos Elegibles	9
5.5 Costos No Elegibles:	9
5.6 Cronograma del proceso de Guía.....	10
5.7 Lugar y fecha de entrega de Proyecto.	11
6 PROCESO DE EVALUACIÓN	12
6.1 Descripción del proceso de entrega, evaluación del Proyecto.	12
6.2 Fase I: Presentación de Proyectos	13
6.2.1 Publicación de la Guía.....	13





6.2.2	Elaboración y presentación de los Proyectos por (GAMs)-----	14
6.2.3	Solicitud de financiamiento -----	14
6.2.4	Conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación. -----	15
6.2.5	Acta de apertura-----	15
6.3	Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP)-----	15
6.3.1	Sub-Fase 2.1:-----	16
6.3.2	Sub - Fase 2.2: -----	16
6.4	Fase III: Determinación de proyectos a ser cofinanciados.-----	17
6.5	Financiamiento de Proyectos -----	17
6.5.1	Firma del convenio Intergubernativo -----	17
6.5.2	Inscripción de presupuesto -----	18
6.6	Ejecución de Proyectos aprobados -----	18
6.6.1	Entidad ejecutora del Proyecto -----	18
6.6.2	Solicitud de Desembolsos -----	18
6.6.3	Supervisión y fiscalización -----	18
6.6.4	Asistencia Técnica Integral (ATI)-----	18
6.6.5	Seguimiento y evaluación-----	19
6.6.6	Participación y control social -----	19
6.6.7	Contratos de ejecución -----	19
6.6.8	Contabilidad del Proyecto-----	19
6.6.9	Comprobación de gastos-----	19
6.6.10	Auditoría-----	19
6.7	Conclusión del Proyecto-----	19
6.7.1	Cierre-----	19
6.7.2	Transferencias de bienes. -----	20
6.7.3	Operación. -----	20
6.7.4	Evaluación ex post del Proyecto. -----	20
7	ANEXOS -----	21
8	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA -----	41



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Estrategias para el Desarrollo Sostenible en la región de Yungas de La Paz: Fortalecimiento de la Producción, Infraestructura y Transversalidad -----</i>	<i>6</i>
Tabla 2.	<i>Presupuesto para la Guía Convocatoria Fondos Concursables Región Yungas de La Paz del departamento de La Paz-----</i>	<i>7</i>
Tabla 3.	<i>Cronograma de Actividades para el Cofinanciamiento de Proyectos en la región de Yungas de La Paz - Gestión 2025 -----</i>	<i>10</i>





ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de Convocatoria, Evaluación y Ejecución de Proyectos Cofinanciados por FONADIN	12
Figura 2. Flujo de proceso Fase I: presentación de proyectos	13
Figura 3. Flujo de proceso Fase II: Evaluación Técnica y Elaboración de Informes.	15
Figura 4. Flujo de proceso Fase III: Selección, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos	17

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva de evaluación para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada	21
Anexo 2. Modelo de carta de remisión y/o presentación de documentos	24
Anexo 3. Ficha de identificación financiera	25
Anexo 4. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (SI CORRESPONDE)	26
Anexo 5. Declaración jurada de no dualidad de financiamiento	27
Anexo 6. Verificación de documentación de la Máxima Autoridad Ejecutiva GAM	28
Anexo 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto	29
Anexo 8. Número mínimo de familias y/o beneficiarios por cada tipo de proyecto a financiar	30
Anexo 9. Acta de compromiso de operación y mantenimiento	31
Anexo 10. Verificación de documentación ambiental	32
Anexo 11. Modelo acta de aprobación de la Pre-inversión de acuerdo con el reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M. N°. 115/2015	33
Anexo 12. Formato reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M N° 115/2015 - estudio de diseño técnico de Pre-inversión para el proyecto de apoyo al desarrollo productivo	34
Anexo 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores EDISC	37
Anexo 14. Modelo de Ficha técnica del Proyecto	40



ABREVIACIONES Y SIGLAS

APS	Apoyo Presupuestario Sectorial: Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025
BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyecto – actividad
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
ITCP	Informe Técnico de Condiciones Previas
FONADAL	Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MYPEs	Micro y Pequeña Empresa
OE	Objetivo Específico
OII	Obras de impacto inmediato
OECOMs	Organizaciones Económicas Comunitarias
OTBs	Organizaciones Territoriales de Base
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originaria
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial Nro. 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025
TDRs	Términos de Referencia





PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y con el apoyo financiero de la Unión Europea, ha puesto en marcha un ambicioso Convenio de Financiación bajo el Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (N° DCI/ALA/2020/038-966). Este convenio se enmarca en la Ley N° 906 - Ley General de la Coca, promulgada el 8 de marzo de 2017, que sienta las bases para una política de desarrollo integral y sostenible en las regiones productoras de coca.

En este contexto, el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y el FONADIN asumen el compromiso de liderar la formulación e implementación de la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las Regiones Productoras de Coca. Esta estrategia se fundamenta en un enfoque integral que promueve un modelo de intervención holístico, articulando el fortalecimiento productivo, humano y social con la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Nuestro objetivo es consolidar un desarrollo territorial equitativo y sostenible en las áreas productoras de coca y sus zonas de influencia, trabajando en estrecha coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) según sus competencias y jurisdicciones.

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC 2021-2025), el FONADIN ha elaborado la "**Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos - Actividades de Recursos Concursables**". Esta guía establece los lineamientos necesarios para la presentación, evaluación y gestión de proyectos y actividades que serán desarrollados por los Gobiernos Autónomos Municipales. Estos proyectos deben alinearse con los objetivos del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial, orientados hacia el desarrollo integral, la resiliencia económica y social, y la sostenibilidad ambiental en las zonas productoras de coca definidas por la Ley N° 906.

Esta convocatoria tiene como objetivo impulsar la gestión integral y sostenible del territorio, fomentando iniciativas que aborden los problemas estructurales y aprovechen las oportunidades en cada jurisdicción municipal. Nuestra visión es fortalecer la economía local y mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible. Los proyectos seleccionados serán programados para su ejecución en la gestión 2025, bajo un enfoque integral que articule las acciones de los diversos actores gubernamentales, sociales y económicos.





1 ANTECEDENTES

El 08 de marzo de 2017 fue promulgada la Ley N° 906 - Ley General de la Coca con el objeto de: **“a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas”**. Además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

El FONADIN es una institución pública desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que mediante Decreto Supremo No 3204, el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades, en contribución a las políticas gubernamentales.

1.1 Enfoque estratégico a las políticas nacionales

- **La Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 (CPE)**, en la Sección II, Artículo 384 con respecto a la hoja de coca El Estado tiene el mandato de proteger a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley. Mientras que en el Artículo 406 hace énfasis de que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y Proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- **La Ley General de la Coca N° 906** el año 2017 fue promulgada con el objeto de **“a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas”**. Establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).
- **La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar 6, que





establece “**La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista**”, que plantea la transformación del país en productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivos con alto valor agregado, la democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y la construcción de la económica plural articulados a los sectores públicos, privados, cooperativo, comunitarios Micro y Pequeña Empresa (MyPES) y mixto.

- **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025**, orientada a la “**Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones**”, consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. La política sectorial se relaciona con el PDES 2021-2025 con el Eje 2 y su Eje 3. En el primer caso, el Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones, relacionado con la meta 2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional, específicamente con el Resultado 2.3.3. Industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.
- En el segundo caso, el Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico. En coherencia con su lineamiento político o meta 3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada región, con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones sobre la base del ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. También se alinea con el lineamiento político 3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
- **Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Agropecuario (PSDI) 2021-2025**: El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025, tiene cinco políticas y diez Lineamientos Estratégicos, las cuales se articulan con los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones del PDES. En ese marco, la EDISC responde a la Política 4: Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar). Y se articula con el Lineamiento Estratégico 2: Fomentar la diversificación, mayor producción y el incremento de la productividad agropecuaria convencional con nuevas técnicas de producción, conservación de la postcosecha, recuperación de suelos, transformación manufacturera alimentaria, y la generación de excedentes para la exportación, en el marco de la sustitución de importaciones.
- **Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. No 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo**, la presente Guía aplica de manera obligatoria los elementos técnicos esenciales para la elaboración de Proyectos de inversión pública que considera el Reglamento Básico de Preinversión, que orienta una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública, para mejorar la calidad de la inversión.





- **La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC)**, pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca. En este sentido, la EDISC define acciones, Proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas y Norte de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo de expansión, establecido en la EDISC conforme el Decreto Supremo No 3318.
- **El Programa de Apoyo Sectorial** cuenta con el liderazgo institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), mediante el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), como brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN, es considerado instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral.

1.2 Objetivo general de la EDISC

Contribuir al Desarrollo Social, Productivo y medio ambiente en las zonas de intervención para lograr el Desarrollo Integral y Sustentable con coca bajo un enfoque de género, priorizando la revalorización, el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

Objetivos Estratégicos de la EDISC

I. Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la hoja de coca.

Este objetivo responde a la prioridad nacional establecida por la Ley N° 906 – Ley General de la Coca, respecto a la promoción de las cualidades de la hoja de coca en su estado natural, la investigación e industrialización, el fomento e incentivo a la recuperación y promoción de la hoja de coca, bajo buenas prácticas agrícolas y producción orgánica, rescatando las prácticas ancestrales, originarias y culturales de los pueblos; el fortalecimiento al control social comunitario, control de la producción y comercialización de la coca y las capacidades institucionales del VCDI como ejecutor central de la política. Considerando también que el 14 de marzo de 2024 el Estado Plurinacional de Bolivia en la 67ª sesión de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas en la ciudad de Viena, Austria, ha defendido la despenalización de la hoja de coca, haciéndose hincapié en la importancia cultural que conlleva la hoja “mileneria”.

II. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.

El objetivo pretende fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica local y potenciales, facilitar el acceso a los servicios financieros y seguros, consolidación de mercados nacionales e internacionales, mejorar las capacidades organizacionales y/o institucionales para identificar y proponer soluciones respecto a las cadenas de valor, mejorar la infraestructura y equipamiento de apoyo a la producción, además, el apoyo a la población emigrante de zonas de riesgo de expansión.



III. Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.

Este objetivo estratégico se orienta al fortalecimiento del desarrollo humano integral de la población del área de intervención, potenciando sus capacidades organizativas para solucionar problemas comunes, específicamente en cuanto al incremento de cobertura de servicios básicos y educacionales orientados a fortalecer los procesos de formación básica y/o técnica de los productores, certificando competencias en diferentes especialidades con enfoque de género y generacional mediante alianzas con actores públicos y privados.

IV. Fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.

El objetivo pretende contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer a los municipios en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, desarrollar acciones para la recuperación y manejo sostenible de suelos y fortalecer las capacidades para el uso racional de plaguicidas y fertilizantes químicos en los rubros priorizados de la EDISC.

1.3 Convenio de financiación

El Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020-038/966, entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 6 de diciembre de 2021, el referido instrumento establece que el MDRyT a través del VCDI se constituye como "**Beneficiario Directo**" de la financiación comunitaria y el FONADIN se constituye en el brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN es considerado el instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral, con un periodo de implementación de 48 meses (4 años) y cierre de 24 meses (2 años) que suman los 72 meses (6 años) a partir de la firma del Convenio de Financiación.

La Resolución Ministerial N° 031 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras delega a FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio CONTRATO DE DESEMPEÑO en coordinación con el VCDI.

La presente convocatoria plantea las reglas y procedimientos establecidos por la Normativa Nacional para el acceso a los recursos financieros provenientes de la contribución de la Unión Europea.

2 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer criterios y lineamientos técnicos para la formulación, presentación, evaluación y aprobación de Proyectos destinados al cofinanciamiento por el FONADIN, orientados al cumplimiento del Convenio de Financiamiento N° DCI/ALA/2020/038-966 suscrito entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable Con Coca 2021-2025, descrita como "*conjunto de acciones del Estado, dirigidas a fomentar actividades para mejorar las condiciones de vida individual y comunitaria*



de los productores de coca para Vivir Bien, mediante la implementación de un modelo de complementariedad económica asociada al cultivo de la coca”.

3 ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA

Los Fondos Concursables de la presente Guía se destinarán exclusivamente en los municipios identificados y priorizados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca – EDISC, de los Yungas, con el siguiente detalle:

- Gobierno Autónomo Municipal de Villa Libertad Licoma
- Gobierno Autónomo Municipal de Cajuata
- Gobierno Autónomo Municipal de Irupana
- Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani
- Gobierno Autónomo Municipal de Yanacachi
- Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta
- Gobierno Autónomo Municipal de Coripata
- Gobierno Autónomo Municipal de Coroico

Es fundamental que las propuestas de proyectos y/o los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión se ajusten a los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) y, al mismo tiempo, cumplan con los criterios de elegibilidad detallados en esta guía de convocatoria.

4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD

4.1 Priorización de Proyectos por los GAMs.

Los proponentes de los Proyectos (GAMs.) conjuntamente los actores locales deben concertar y priorizar para el desarrollo del EDTP conforme los lineamientos y objetivos previstos en la presente Guía y en el marco de la Reglamentación Básica de Preinversión aprobada por Resolución Ministerial N°115/2015. El mismo que deberá ser respaldado con un acta de consenso y priorización considerando los siguientes puntos:

- Priorizar comunidades con mayor índice de pobreza, conforme la categorización definida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Las potencialidades productivas en su jurisdicción municipal conforme los cultivos y/o rubros priorizados en la EDISC.
- Comunidades que no fueron priorizadas en las anteriores intervenciones del FONADIN.

4.2 Tipos de proyectos

a. *Proyectos de Inversión Capitalizable*





“Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital o la generación de activos intangibles (derechos, patentes y otros). En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable”¹.

b. Proyectos de Inversión No Capitalizable

“Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental (se excluyen proyectos específicos de infraestructura y/o equipamiento). En este caso, se capitaliza solamente los objetos del gasto del grupo 40000 “Activos Reales”, cuando el beneficiario final es una entidad pública”².

4.3 Tipología de Proyectos

Los Estudios de Diseño Técnico de Proyecto - EDTP propuestos en la presente Guía deberán estar propuestos conforme a las tipologías enmarcadas en la **Resolución Ministerial N°115/2015**, los cuales son:

- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto de Desarrollo Social.

4.4 Temática de elegibilidad

Serán elegibles los proyectos que contribuyan a los “Objetivos Estratégicos 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC” y “3: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educación con equidad de género” dentro de las siguientes Líneas temáticas:

Tabla 1. Estrategias para el Desarrollo Sostenible en la región de Yungas de La Paz: Fortalecimiento de la Producción, Infraestructura y Transversalidad

LÍNEAS TEMÁTICAS	RUBROS PRIORIZADOS EN LA EDISC	TRANSVERSALIDAD
NO CAPITALIZABLE: L1 - Fortalecimiento a la producción de cultivos potenciales. L2 - Gestión y consolidación de mercados. L5 - Equipamiento para la producción de rubros potenciales.	Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura y otros de importancia económica.	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de género. • Protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático.

¹ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025, p. 134

² Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025, p. 134





CAPITALIZABLE:		
L3 - Construcción e implementación de infraestructura productiva.	Puentes de conexión o vinculación vial a mercados, cable vías, centros de acopio, centros de empaque, riego menor, plantas de procesamiento y almacenamiento.	
L4 - Construcción e implementación de infraestructura educativa.	Infraestructuras educativas.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible

4.5 Criterios de elegibilidad

Además de los Criterios establecidos en el Reglamento Básico de Pre Inversión, Resolución Ministerial N°115, deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Propuestas con rubros productivos con experiencia.
- El GAM debe garantizar los recursos financieros de contraparte.
- Presentar solicitud de financiamiento y **acta de consenso de priorización** del proyecto firmada por el GAM y organizaciones sociales del sector.
- Los proyectos deben beneficiar al menos 30 familias productoras.
- Presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (de forma obligatoria).

4.6 Criterios NO elegibles

- Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades.
- Proyectos con dualidad de financiamiento.
- Proyectos que no tengan relación lógica entre objetivos, resultados e indicadores.
- Proyectos de apertura de caminos.
- Acciones que no se encuentren dentro de las zonas de intervención de EDISC.
- Hospitales y/o centros de salud.
- Proyectos diseñados sin temas transversales priorizados en la presente Guía.

4.7 Presupuesto asignado

El presupuesto destinado, asciende a un total de **Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 bolivianos)**, que está enfocado a los municipios de la región de los Yungas de La Paz, recursos provenientes del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial – PAPS III.

Tabla 2. Presupuesto para la Guía Convocatoria Fondos Concursables Región Yungas de La Paz del departamento de La Paz

Concepto	Monto Asignado (Bs)	Porcentaje del Presupuesto Total	Observaciones
Presupuesto Total de la Guía Convocatoria a Recursos	4.000.000,00	100%	Representará la contraparte del FONADIN asignado





Concursables para la Región de los Yungas de La Paz			para el cofinanciamiento de proyectos según criterios de elegibilidad
---	--	--	---

Fuente: elaboración propia a partir de recursos proyectados FONADIN.

4.8 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)

Para proyectos de Desarrollo Social (infraestructura educativa) la entidad beneficiaria deberá garantizar el **20%** de contraparte del costo total del proyecto.

Para proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de infraestructura (puentes, centros de acopio, centros de empaque, riego menor, plantas de procesamiento y almacenamiento) la entidad beneficiaria deberá garantizar el **20%** de contraparte del costo total del proyecto.

Para proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de producción primaria en los rubros de (Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura y otros de importancia económica), la entidad beneficiaria deberá garantizar al menos **20%** de contraparte del costo total del proyecto.

5 PARÁMETROS PRESUPUESTARIOS

5.1 Incidencias en Proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará especial atención a la evaluación de la conformidad y elegibilidad de Proyectos con componentes de infraestructura. Los presupuestos deben cumplir con los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- **Beneficios Sociales:** Deben representar el 55% del costo total de la mano de obra de cada ítem.
- **Utilidad:** La utilidad debe ser no menor al 5% y no mayor al 7% de la infraestructura.
- El presupuesto de la infraestructura debe considerar las **obligaciones impositivas respectivas** en el marco de la normativa vigente.



5.2 Otros costos para considerar

- **Supervisión:** El costo de la supervisión no debe exceder el 5% del presupuesto total del Proyecto. Se busca garantizar una supervisión efectiva sin comprometer recursos críticos.
- **Asistencia Técnica:** El presupuesto destinado a la asistencia técnica no debe superar el 5%. Se busca equilibrar el apoyo técnico necesario sin afectar la eficiencia financiera del Proyectos.
- **Auditoría externa:** Para realizar la auditoría externa del Proyecto se debe considerar hasta un 5% como máximo. La fuente de financiamiento debe ser asumida con recursos de los GAMs.

Estos parámetros proporcionan un marco claro para la evaluación de Proyectos de infraestructura, garantizando que cumplan los criterios financieros y sociales esenciales. La conformidad con estos estándares contribuirá a la selección de Proyectos sólidos y sostenibles.





5.3 Elegibilidad de los costos.

Únicamente se considerarán para su cofinanciamiento aquellos costos que cumplan con los criterios establecidos en los tipos de Proyectos detallados en el punto 4. En este sentido, el presupuesto no sólo constituirá la estructura de costos para implementar el Proyecto, sino también establecerá un límite máximo para el Cofinanciamiento solicitado.

Incrementos en el Presupuesto: Cualquier aumento o cambio en el presupuesto durante la fase de ejecución debe ser asumido por el Municipio.

5.4 Costos Directos Elegibles

Para ser considerados elegibles según la Guía de presentación de propuestas, los costos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deben seguir los principios de buena gestión financiera.
- b) La ejecución de los recursos de contraparte de los beneficiarios debe realizarse durante el periodo de ejecución del Proyecto, independientemente del momento de desembolso de los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN.
- c) Los procesos de contratación deben registrarse estrictamente a la normativa nacional SABS y estar dentro del plazo definido en el Convenio.
- d) El presupuesto debe estar elaborado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y los clasificadores presupuestarios vigentes.
- e) Costos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto; y Costos de adquisición de bienes y servicios, siempre que estén contemplados en el Proyecto. (no vehículos).
- f) Los proyectos con componente de infraestructura, sin importar el monto, deben incluir en su estructura presupuestaria, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios.
- g) La entidad solicitante de los recursos debe asegurar la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto, para tal fin debe asegurar el financiamiento y adjuntar los Términos de Referencia TDRs correspondientes.
- h) La entidad solicitante de los recursos debe asegurar la Auditoría Externa Exclusiva del Proyecto, para tal fin debe asegurar el financiamiento y adjuntar los Términos de Referencia TDRs correspondientes.
- i) En Proyectos Mixtos (productivos e infraestructura), se garantizará la Supervisión por Componente, la supervisión debe ser financiada por el GAM.

5.5 Costos No Elegibles:

No serán elegibles los siguientes dispendios:

- a) Proyectos de continuidad sin dictamen de Auditoría Técnica Financiera que verifique la ejecución conforme a Normas y Reglamentos Estatales.
- b) Proyectos donde los costos en ferias, eventos de comercialización y otros no estén integrados en un enfoque integral para toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.



- e) Costos ya financiados en otro contexto.
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas por cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.
- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, maquinaria autopropulsada.
- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica, telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres y Anticréticos.

Esta delimitación garantiza la transparencia y responsabilidad en la utilización de los fondos. La diferenciación entre costos elegibles y no elegibles proporciona claridad a los Beneficiarios y asegurar el cumplimiento de los principios financieros establecidos.

5.6 Cronograma del proceso de Guía

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos es el siguiente:

Tabla 3. Cronograma de Actividades para el Cofinanciamiento de Proyectos en la región de Yungas de La Paz – Gestión 2025

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	01/04/2025
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	03/04/2025 14:30 p.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/04/2025 hasta horas 12:30 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/04/2025 horas 15:00 p.m.
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyectos, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 12A, 12B) , según R.M.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	02/05/2025 al 07/05/2025





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.			
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos	08/05/2025 al 14/05/2025
	SUB-FASE 2. Calificación del Proyectos orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyectos.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	15/05/2025 al 20/5/2025 hasta horas 16:30
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	22/05/2025 hasta horas 16:30

Fuente: elaboración propia.

5.7 Lugar y fecha de entrega de Proyecto.

Los municipios que participen deberán presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas y Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión y anexos en sobre sellado: **dos documentos originales con sus respectivos respaldos digitales editables**, en la siguiente dirección:



- Oficina La Paz del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN Ubicada en la Av. 14 de septiembre N° 5593 esq. Calle 10 de Obrajes.
- Fecha de presentación: 30 de abril de 2025 horas 12:30.
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>



El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- Nombre del Proyecto;
- Nombre completo y dirección domiciliaria del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.





6 PROCESO DE EVALUACIÓN

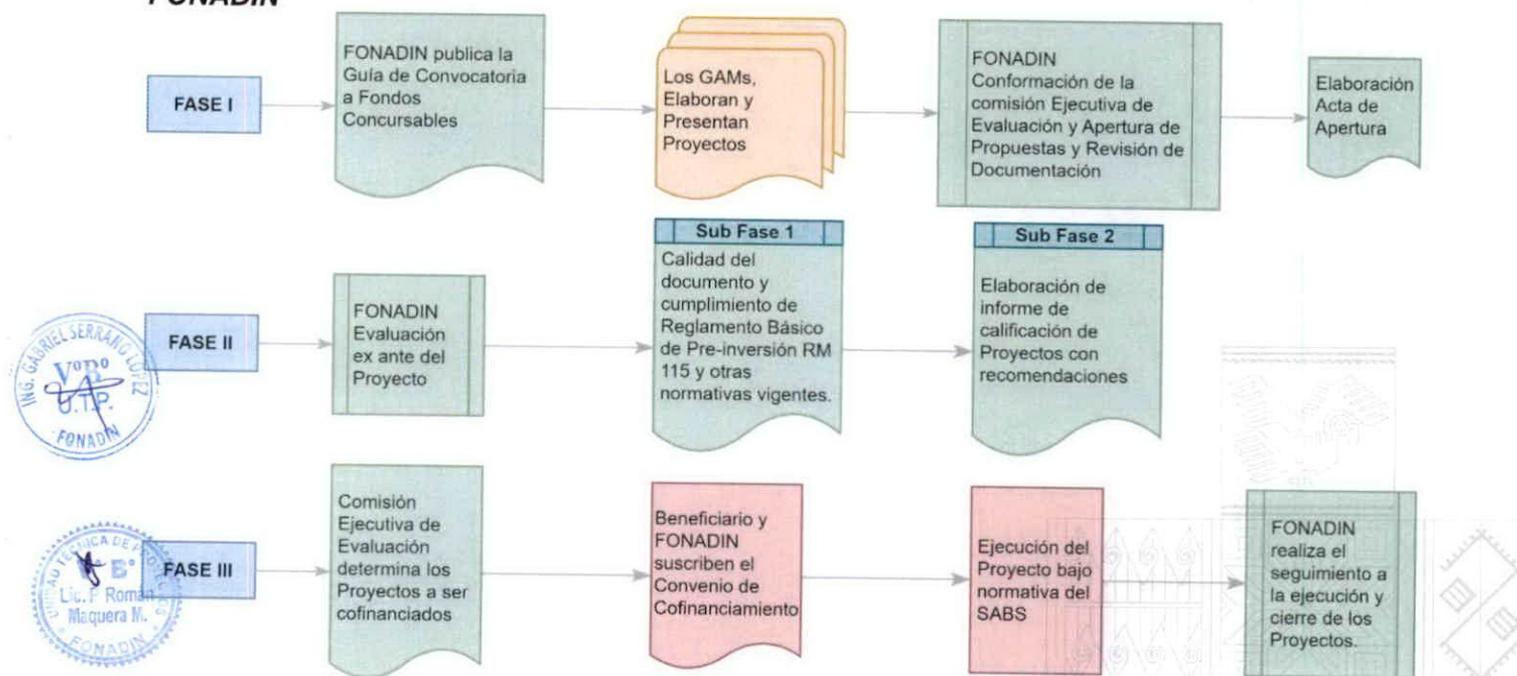
6.1 Descripción del proceso de entrega, evaluación del Proyecto.

Para facilitar la comprensión del procedimiento de entrega y evaluación de los Proyectos, se ha dividido el proceso en tres fases principales: Fase I, Fase II y Fase III. Cada fase incluye pasos específicos que guían la progresión desde la presentación inicial hasta la posible aprobación y financiación del Proyectos.

- Fase I: Presentación de Proyectos.
- Fase II: Evaluación de Proyectos (en gabinete y campo).
- Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.

A continuación, se presenta el esquema del proceso para el cofinanciamiento de proyectos, utilizando recursos del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) para el período 2021-2025, bajo el Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2020/038-966:

Figura 1. Proceso de Convocatoria, Evaluación y Ejecución de Proyectos Cofinanciados por FONADIN



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La (Figura 1) describe las etapas que los proyectos deben seguir desde su concepción hasta su implementación, abarcando la presentación de documentación, la evaluación técnica y la decisión final sobre su cofinanciamiento.





6.2 Fase I: Presentación de Proyectos

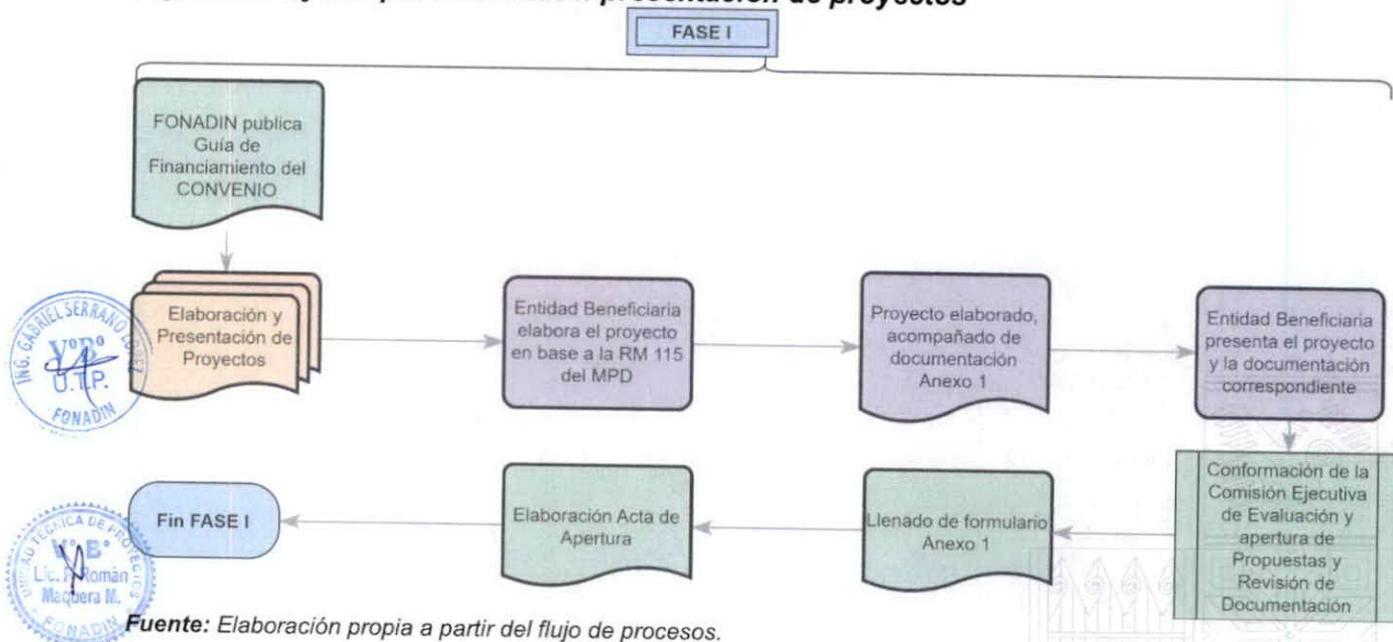
Esta fase contempla desde la publicación de los lineamientos de la Guía, hasta la apertura de propuestas de Proyectos concertadas y priorizadas por las ETAs, los mismos que serán presentadas al FONADIN:

- a) Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos del Convenio APS EDISC;
- b) La elaboración y presentación del EDTP del Proyecto;
- c) Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres.

Esta fase refiere a un conjunto de actividades y procesos que inicia con la publicación de la Guía para el financiamiento de nuevos Proyectos; elaboración de Proyecto y presentación de Proyectos por las GAMs al Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN).

El FONADIN conforma una Comisión Ejecutiva de Evaluación, apertura de propuestas, verificación de la documentación de Proyectos según (Anexo 1), y finaliza con la elaboración del Acta de Apertura. A continuación, se presenta un flujo de proceso como se observa en la siguiente Figura:

Figura 2. Flujo de proceso Fase I: presentación de proyectos



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

6.2.1 Publicación de la Guía

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), publicará la Guía para la presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos en la modalidad Recursos Concursables, dirigido a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) de zonas productoras de coca definidas en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca.



6.2.2 Elaboración y presentación de los Proyectos por (GAMs)

Los Proyectos deberán ser elaborados por los GAMs de forma concertada con los actores locales priorizando la solución a los problemas y/o necesidades identificadas y priorizadas. La formulación será efectuada conforme el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. N°115/2015), de acuerdo con la normativa vigente, el proyecto será presentada con la siguiente documentación:

- Informe Técnico de condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.
- Estudio de diseño Técnico de Preinversión (EDTP y sus anexos)

6.2.3 Solicitud de financiamiento

El Beneficiario o Ejecutor del Proyecto, podrá solicitar el financiamiento de acuerdo con lo establecido en la presente Guía.

La documentación requerida para la solicitud de cofinanciamiento de proyectos debe incluir todos los originales especificados a continuación. Estos deberán presentarse en dos copias físicas, organizadas conforme al orden establecido, firmadas según corresponda conforme a los siguientes requisitos:

- 1) Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto (Modelo Anexo N° 2).
- 2) Ficha de Identificación Financiera (Modelo Anexo N° 3).
- 3) Declaración jurada de derecho propietario y/o compromiso de regularización cuando corresponda (Anexo N° 4).
- 4) Declaración jurada debidamente firmada por la MAE (Aclarando que no exista dualidad de los Proyectos con otro financiamiento) (Anexo N° 5).
- 5) Documentación legal correspondiente (Según Anexo N° 6).
- 6) Contraparte definida de acuerdo con el Anexo N° 7.
- 7) Mínimo de familias de acuerdo con el tipo de Proyectos (Anexo N° 8).
- 8) Los Proyectos presentan -el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9).
- 9) En el tema ambiental se deben cumplir según el decreto Supremo N°2349 artículo 4 inciso III (Anexo N°10).
- 10) Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento Básico de Preinversión aprobado Con R.M. N°115.
- 11) Acta de aprobación de la Preinversión por parte del Municipio (Anexo N°11).
- 12) Formato reglamento básico de preinversión aprobado con R.M. N° 115/20215 – Estudio de Diseño Técnico de preinversión para el proyecto (Anexo 12).
- 13) Tabla de evaluación Aporte al cumplimiento de indicadores EDISC (Anexo 13).
- 14) Modelo de Ficha Técnica del Proyecto (Anexo 14).





Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Guía debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN, para tal fin, los cuales tienen valor de declaración jurada.

6.2.4 Conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación.

Para esta fase, se efectuará la conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación bajo el siguiente detalle de miembros titulares:

- Tres Representantes del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).
- Un/a Representante de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).
- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT
- Un/a Representante de Organizaciones Sociales.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva serán informadas a la Dirección General del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes y procedimientos establecidos.

6.2.5 Acta de apertura

En este punto la Comisión de Evaluación elaborará el Formulario de apoyo para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada de los Proyectos presentados (Anexo 1).

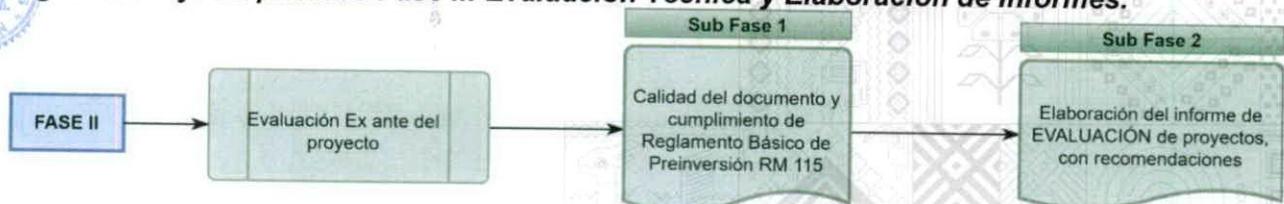
6.3 Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II, de evaluación de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) estará a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN conforme la verificación de pertinencia y coherencia de los objetivos, metas y resultados planteados.

Se desarrollará en dos sub-fases:

- Evaluación técnica del documento presentado (en gabinete).
- Evaluación del Proyecto en campo (in situ).

Figura 3. Flujo de proceso Fase II: Evaluación Técnica y Elaboración de Informes.





Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

En el proceso de evaluación, se llevará a cabo un análisis integral que incluye la evaluación técnica, legal, ambiental y socioeconómica de los proyectos propuestas. Este análisis se fundamenta en indicadores específicos diseñados para valorar las acciones planteadas y su viabilidad.

6.3.1 Sub-Fase 2.1:

6.3.1.1 Evaluación técnica del documento presentado (en gabinete)

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- a) Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial N°115/2015 vigente.
- b) Claridad en la identificación de la tipología del Proyecto propuesto.
- c) Solución del problema o necesidad planteada en su jurisdicción en las temáticas planteadas en la presente Guía.
- d) Coherencia de Metas y resultados planteados en la solución del problema y/o necesidad de identificar.
- e) Transversalización del enfoque de género, conservación de recursos naturales, cambio climático y contribución a la cultura de paz en su jurisdicción.
- f) Propuesta de sostenibilidad económica y comercialización de los productos.
- g) Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, marco lógico, etc.
- h) Viabilidad y sostenibilidad de los Proyectos.

6.3.1.2 Evaluación del Proyecto en campo (in situ)

Con la información del EDTP se procederá a la inspección de campo para la respectiva evaluación técnica y social de la propuesta.

6.3.2 Sub - Fase 2.2:

6.3.2.1 Elaboración del Informe de Evaluación de proyectos con recomendaciones

Con la información de la sub-fase 2.1, los Proyectos que hayan sido aprobados, se procederá a elaborar un **DICTAMEN FINAL**.

El puntaje mínimo de aprobación de un Proyecto de Inversión es de 70 puntos; los Proyectos que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función al techo presupuestario establecido en la presente Guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN, elaborará, por un lado, un informe por cada Proyecto y la tabla resumen de calificación de puntuación de todas las propuestas en orden ascendente. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de Proyecto con todos los anexos siguientes:



- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. (Formato Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC.

6.4 Fase III: Determinación de proyectos a ser cofinanciados.

En esta fase, la Comisión Ejecutiva de Evaluación en base al Informe de Calificación Técnica elaborada en la fase II determina los proyectos a ser cofinanciados.

Para facilitar procedimientos de evaluación, el FONADIN presenta instrumentos de evaluación en los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada (comisión ejecutiva).
- Anexo 12. (Formato Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (comisión técnica).
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores de la EDISC (comisión técnica).

Figura 4. Flujo de proceso Fase III: Selección, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe detallado del proceso de evaluación, recomendando el cofinanciamiento de los proyectos. Aquellos con mayor puntuación serán priorizados para cofinanciamiento, sujeto a la disponibilidad de recursos.

6.5 Financiamiento de Proyectos

6.5.1 Firma del convenio Intergubernativo

Los proyectos que hayan cumplido con todos los procedimientos y calificaciones firmarán el convenio intergubernativo, de acuerdo con la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos. Estos proyectos deben estar elaborados conforme al Reglamento Básico de Preinversión R.M. 0115/2015 del 12 de mayo de 2015, y podrán estar sujetos a la aplicación de la R.M. 534 del 19 de junio de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relacionada con el Certificado de Capacidad de Endeudamiento.



6.5.2 Inscripción de presupuesto

Se procederá la inscripción y catalogación del proyecto en los sistemas oficiales de gestión pública.

Se procederá a la inscripción de las contrapartes en el Presupuesto General del Estado, en el marco de los plazos y procedimientos establecidos en las normativas vigentes.

6.6 Ejecución de Proyectos aprobados

6.6.1 Entidad ejecutora del Proyecto

La entidad ejecutora (BENEFICIARIO o FONADIN) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

6.6.2 Solicitud de Desembolsos

De acuerdo al Convenio Intergubernativo de cofinanciamiento, la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo con el tipo de Proyecto aprobado y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

En caso de Proyectos que establezcan en el Convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello, se deberá cumplir lo establecido en el convenio.

El último hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica, financiera y legal además de los respaldos que correspondan y que certifique la ejecución total del Proyecto.

6.6.3 Supervisión y fiscalización

Todos los proyectos aprobados deberán contemplar el presupuesto de supervisión como una acción para efectuar el seguimiento técnico especializado durante la ejecución del Proyecto, el mismo que deberá ser un ente externo e imparcial que garantice la calidad de la obra en la ejecución.

El profesional encargado de la supervisión deberá contar con formación y experiencia demostrada en el área específica, tendrá como responsabilidad la correcta ejecución física del proyecto, certificar los volúmenes y calidad de todos los ítems ejecutados por la Entidad Ejecutora o Contratista y de aprobar o elaborar las planillas de pago, estos procedimientos deben estar enmarcados en el Convenio suscrito y la normativa nacional vigente.

La fiscalización será designada por la entidad ejecutora, asignando funciones específicas para dar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el supervisor y las empresas prestadoras de servicio o aprovisionamiento de bienes.

6.6.4 Asistencia Técnica Integral (ATI)

En proyectos que corresponda, se ejecutará la Asistencia Técnica Integral (ATI), por un profesional que deberá contar con formación y experiencia demostrada en el área específica, tendrá como



responsabilidad la correcta ejecución de la capacitación y asistencia técnica, contemplada en el proyecto.

6.6.5 Seguimiento y evaluación

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, efectuará el seguimiento constante durante la ejecución a las actividades del proyecto, según el cronograma de ejecución y conforme el avance de la obra, supervisión o asistencia técnica programadas conforme el ciclo del desarrollo del cultivo.

6.6.6 Participación y control social

Las organizaciones comunitarias, sociales, productivas involucradas con el Proyecto participarán de forma activa, ejercerán el control social durante todas las etapas del Proyecto ya sea de forma organizada o individual, conforme la normativa y facultades atribuidas, siempre en la constante búsqueda del bienestar común del Proyecto.

6.6.7 Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto, el beneficiario deberá enmarcarse en las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

6.6.8 Contabilidad del Proyecto

El FONADIN y el GAM respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por el Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN los reportes oficiales en fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

6.6.9 Comprobación de gastos

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto. Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB- vigentes.

6.6.10 Auditoría

El ejecutor, efectuará la programación y contratación de la auditoría externa, en el marco de las NB-SABS, para el mismo, deberá contemplar presupuesto en los Costos de Inversión Diferida del Proyecto.

El ejecutor deberá remitir una copia legalizada del Informe de auditoría al Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN.

6.7 Conclusión del Proyecto

6.7.1 Cierre

El ente Ejecutor, deberá realizar todo el procedimiento de Cierre del proyecto, en el marco de la normativa vigente y memoria fotográfica, remitiendo la documentación que corresponda y anexos en fotocopia legalizada al FONADIN, incluyendo los informes y dictámenes inicial, cambio de costo (si corresponde) y de Cierre registrado en el SISIN – WEB.



6.7.2 Transferencias de bienes.

A la finalización de la ejecución del Proyecto, el GAM transferirá los bienes adquiridos a través de actas de conformidad de entrega y recepción, planillas de entrega firmada por todos los beneficiarios adjunto a su documento de identidad y memoria fotográfica.

La evaluación al cumplimiento de las transferencias se realizará una vez que los responsables de los proyectos presenten los informes finales y estos sean revisados y validados física y financieramente por las áreas pertinentes del FONADIN.

6.7.3 Operación.

Para garantizar la sostenibilidad del Proyecto, el GAM deberá efectuar el apoyo técnico y/o financiero a los beneficiarios que permita el cumplimiento de las metas y resultados previstos en el mismo.

6.7.4 Evaluación ex post del Proyecto.

El FONADIN podrá realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación ex post de los Proyectos ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el beneficiario y el FONADIN, hasta después de 5 o 10 años concluido el mismo, con fines de seguimiento y sostenibilidad.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales - GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento ex post, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Asimismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto, si los objetivos del Proyecto aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación ex post se realizará una vez concluido el Proyecto para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de inversión, la evaluación ex post se realizará posterior a la etapa de implementación y en etapa de funcionamiento del Proyecto para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del Proyecto.





7 ANEXOS

Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva de evaluación para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada

Lugar y Fecha: de de

Objetivos Estratégicos: 1. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC y sus áreas.

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL, PROYECTO EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO

Nro.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta una carta firmada por el Máximo Autoridad Ejecutiva (MAE), dirigida al director general Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), solicitando financiamiento para el Proyecto? (Anexo N° 2)			
2	¿El solicitante presenta la Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3).			
3	¿El solicitante presenta la declaración jurada notariada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4).			
4	¿El solicitante presenta la declaración jurada debidamente firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)?			





	(Aclarando que no existe dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Anexo N° 5).			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente que respalda la posición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Según Anexo N° 6).			
6	¿El Proyecto cumple con el porcentaje mínimo de contraparte con compromiso, incluyendo monto y reporte SIGEP, de acuerdo con el Anexo N° 7?			
7	¿El Proyecto cumple con el mínimo de familias según el listado, con firmas y adjuntando fotocopias de Cédula de Identidad vigente al Anexo N° 8?			
8	¿El Proyecto presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, según el Anexo N°9?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N°10).			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento básico de Preinversión aprobado con R.M. N°115, conforme a la normativa vigente?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación mediante la priorización y concertación con organizaciones sociales de la preinversión por parte del Municipio? (Anexo N° 11).			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto (EDTP), además del ITCP propiamente dicho, en 1 (un) original y 1 (una) copia, y			





	2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			
13	¿El solicitante presenta el formato reglamento básico de preinversión aprobado con R.M. N° 115/20215 – Estudio de Diseño Técnico de preinversión para el proyecto? (Anexo 12).			
14	¿El solicitante presenta la Tabla de evaluación Aporte al cumplimiento de indicadores EDISC? (Anexo 13).			
15	¿El solicitante presenta el Modelo de Ficha Técnica del Proyecto? (Anexo 14)			





Anexo 2. Modelo de carta de remisión y/o presentación de documentos

Membrete del Municipio

La Paz, XX de XX, 2025

CITE: XXXXXX

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

Presente. –

Ref.: **ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

De mi consideración.

Por la presente, realizo la entrega del Proyecto ".....", ubicado en del Municipio de, en el marco de la Guía Pública a Recursos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966".

La solicitud de financiamiento es por el siguiente monto:

Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
.....	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Nota: Los montos registrados entre el documento de Proyecto y la solicitud deben coincidir.

Esta propuesta está orientada al objetivo estratégico: (Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC), para su evaluación y consideración de financiamiento.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de la MAE)
(Sello de Entidad)





Anexo 3. Ficha de identificación financiera

TITULAR DE LA CUENTA FISCAL	
Nombres y apellidos:	
Dirección del beneficiario:	
Razón social:	
NIT: Número de Identificación Tributaria:	
CONTACTO:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

CUENTA BANCARIA	
Nombre de Entidad Financiera (Banco):	
Número de cuenta bancaria:	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta beneficiaria SIGEP:	
Nombres y apellidos del titular de cuenta SIGEP:	
Código asignado a la entidad beneficiaria por el MEFP:	



**SELLOS Y FIRMA DE
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**

**SELLOS Y FIRMA MAXIMA
AUTORIDAD EJECUTIVA**





Anexo 4. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (SI CORRESPONDE)

DECLARACIÓN JURADA (por notaria de fe pública)

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplaza el Proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". ES UN PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO.....

NOTA: La declaración jurada debe contener necesariamente lo siguiente:

- 1) El predio para emplazar del Proyecto es de propiedad exclusiva del gobierno autónomo municipal....., contemplando el número de registro a derechos reales, colindancias y la ubicación exacta.
- 2) Debe señalar que el Proyecto no afecta a tierras fiscales, derechos de vías, propiedades privadas de terceros, y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites sociales y legales, a que exista consenso en la priorización del Proyecto.
- 3) Si el predio tiene acta de donación o transferencia de alguna comunidad o instancia al municipio, el gobierno municipal debe realizar el saneamiento del predio suscrito a nombre del GAM en un plazo inmediato.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de....., (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 5. Declaración jurada de no dualidad de financiamiento

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

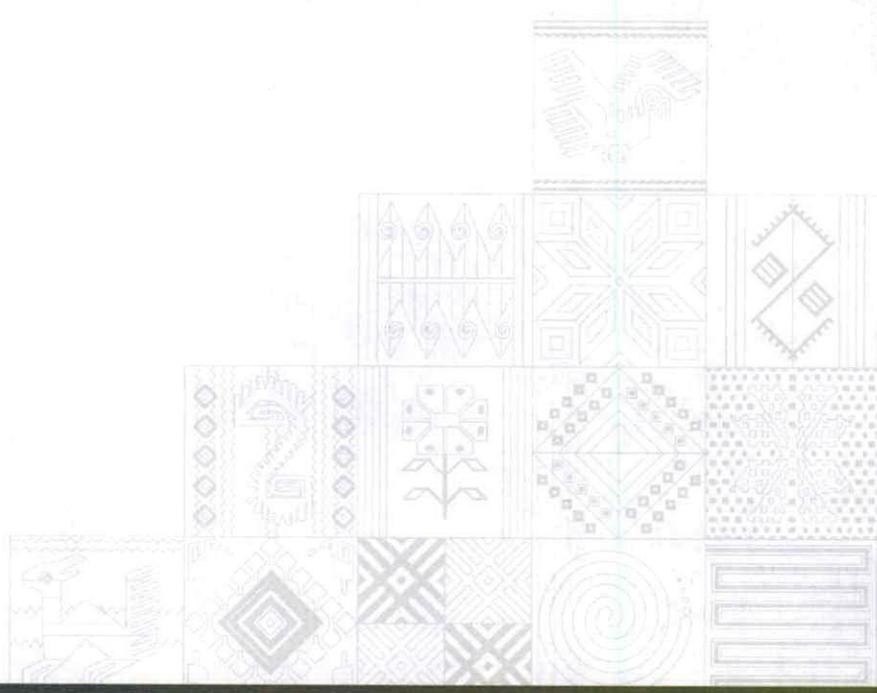
DECLARO:

Que el Proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de..... (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 6. Verificación de documentación de la Máxima Autoridad Ejecutiva GAM

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA SIMPLE				
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA SIMPLE)				
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA				

(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SEGÚN TIPOLOGÍA	
		FONADIN	BENEFICIARIO (GAM)
1.	Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC		
1.1	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, de cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura y otros de importancia económica) La contraparte de la entidad beneficiaria será destinada a la auditoría externa y supervisión.	80%	20%
1.2	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de infraestructura (puentes, centros de acopio, centros de empaque, riego menor, plantas de procesamiento y almacenamiento) la entidad beneficiaria deberá garantizar el 20% de contraparte del costo total del proyecto.	80%	20%
2.	Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.		
2.1	Proyectos de Desarrollo Social (infraestructura educativa)	80%	20%



(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 8. Número mínimo de familias y/o beneficiarios por cada tipo de proyecto a financiar

NRO.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, de cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura y otros de importancia económica)	Igual o mayor a 30 beneficiarios:		
2	Para proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de infraestructura (puentes, centros de acopio, centros de empaque, riego menor, plantas de procesamiento y almacenamiento).	Igual o mayor a 30 beneficiarios:		
3	Proyectos de Desarrollo Social (infraestructura educativa)	Igual o mayor a 30 beneficiarios:		

IMPORTANTE: La cantidad de **BENEFICIARIOS** y/o **BENEFICIARIAS** se determinará de acuerdo con la tabla que se presentan a continuación:

a) Número de beneficiarios del Proyecto

Nro.	Nombre de la Comunidad y/o Sindicato	Nombres y Apellidos del o la beneficiaria	Número de Cedula de Identidad	Género (Varón 0 Mujer)	Firma del o la beneficiaria
1					
2					
3					
4					

Nota: La lista del beneficiario debe estar respaldado con Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del (Beneficiario).

Para los Proyectos que **BENEFICIEN A LA EDUCACIÓN**, es necesario añadir el siguiente detalle en relación con los estudiantes es decir debe contener el inciso a) Número de beneficiarios del Proyecto y b) Número de estudiantes beneficiarios del Proyecto:

b) Número de estudiantes beneficiarios del Proyecto

Nro.	Nombres y Apellidos del o la Estudiante (Beneficiario)	Nivel escolar, que cursa actualmente	Género (Varón 0 Mujer)
1			
2			
3			
4			

Nota: La lista de beneficiarios debe ser emitida por la unidad educativa y respaldado con la firma del director o director encargado.





Anexo 9. Acta de compromiso de operación y mantenimiento

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación del Proyecto para Cofinanciamiento en la región de Yungas de La Paz" del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". y referente al Proyecto:
....., situado en el Municipio de, Provincia, del Departamento de, se suscribe al presente Compromiso.

Yo..... Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del Proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de..... del 2025

(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 10. Verificación de documentación ambiental

Para los casos que estén en proceso de trámite del documento ambiental, debe presentar según al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la Entidad Ambiental Competente, conforme el D.S. 3856 y D.S. 3549.	Fotocopia				
2	Fotocopia del Certificado de Registro RENCA del Consultor Ambiental	Fotocopia				
3	Fotocopia de Carnet de Identidad del Consultor Ambiental	Fotocopia				

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA), en caso de que corresponda, el certificado de dispensación (licencia ambiental) conforme al D.S. 3856 y D.S. 3549.	Original o copia legalizada				



(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 11. Modelo acta de aprobación de la Pre-inversión de acuerdo con el reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M. N° 115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE-INVERSIÓN

PROYECTO: En el Municipio de a los días del mes de de 2025..., se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al Proyecto de Pre-inversión:, el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el Proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Preinversión aprobada mediante Resolución Ministerial N°115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En constancia firman.

(Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

Sr..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE





Anexo 12. Formato reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M N° 115/2015 - estudio de diseño técnico de Pre-inversión para el proyecto de apoyo al desarrollo productivo

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
2	Diagnóstico de la situación actual	2.1) Determinación del área de influencia del Proyecto. 2.2) Características físicas del área de influencia 2.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 2.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.		
3	Objetivos generales y específicos.	Debe tener total relación con el marco lógico.		
4	Estudio de mercado:	4.1) Análisis de la demanda. 4.2) Análisis de oferta. 4.3) Balance de la oferta y demanda.		
5	Tamaño del Proyecto.			
6	Localización del Proyecto.			
7	Ingeniería del Proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. (Infraestructura; cálculos estructurales, estudio geológico, estudio hidrológico, hidráulico, según corresponda). ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: Memorias de Cálculo. Cómputos Métricos. (Letrero de obras, plaqueta y medidas de mitigación) Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución.		





No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		iv) Planos. (según normas autorizadas) v) Especificaciones técnicas. (De todos los ítems planteados en el Proyecto)		
8	Equipamiento: (en caso de que se requiera)	8.1) Justificación de cantidades. 8.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 8.3) Cotizaciones y presupuestos.		
9	Capacitación y asistencia técnica (en caso de que se requiera)	Términos de Referencia (Supervisión, asistencia técnica, bienes y auditoría)		
10	Evaluación del impacto ambiental	Se exigirá el cumplimiento de las categorías en la presentación de la documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental ingresado ante Autoridad Competente.		
11	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.			
12	Determinación de los Costos de Inversión.	Comprende los costos de todos los componentes del Proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del Proyecto.		
13	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
14	Organización para la implementación del Proyecto.			
15	Evaluación económica.			





No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Evaluación social (en caso de que corresponda)			
16	Determinación de la sostenibilidad operativa del Proyecto.			
17	Análisis de sensibilidad del Proyecto.			
18	Estructura de financiamiento por componente.			
19	Cronograma de ejecución del Proyecto (físico-financiero).	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador vigente).		
20	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de Proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
21	Conclusiones y recomendaciones.			



(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores EDISC

Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
1. Pertinencia		15
<p>1.2. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y resultados del CONVENIO?</p> <p>a) Aporta a indicadores 6, 7, y 8 = 15 pts.</p> <p>b) Aporta a 2 indicadores = 12 pts.</p> <p>c) Aporta a 1 indicadores = 10 pts.</p> <p>d) Aporta a ningún indicador = 0 pts..</p>	<p>Se evaluará la integralidad de la propuesta en cuanto a la consideración de los indicadores:</p> <p>Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 7: Números de Proyectos que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 9: Números de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros.</p> <p>Indicador 10: Número de Proyecto de accesos a servicios básicos y educación con equidad de género.</p>	15
2. Impactos del Proyecto		35
<p>2.1. El Proyecto beneficia a:</p> <p>a) Mayor a 50 beneficiarios = 15 pts.</p> <p>b) Entre 40 a 50 beneficiarios= 12 pts.</p>	<p>Respaldo de beneficiarios (Varones y Mujeres) en nómina que contenga Nombres y Apellidos además del número identidad. (Anexado fotocopia simple de la cédula de identidad vigente).</p> <p>Se calculará de acuerdo con la lista de los beneficiarios remitidos.</p>	15





Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
<p>c) Entre 30 a 39 beneficiarios = 8 pts.</p> <p>d) Menor a 30 familias = 0 pts.</p>		
<p>2.2. El Proyecto identifica y promueve la participación de las mujeres:</p> <p>a) Si hay mayor o igual a 50% de mujeres = 10 pts.</p> <p>b) Si hay 30% a 49% de mujeres = 8 pts.</p> <p>c) Si hay 20 a 29% de mujeres = 5 pts.</p> <p>d) Si es menor a 20% de mujeres = 0 pts.</p>	<p>El método de cálculo se realizará en el marco de la siguiente fórmula:</p> $\%BM = \frac{BM * 100}{TB}$ <p>Donde:</p> <p>%BM = Porcentajes de beneficiarias Mujeres</p> <p>TB = Total beneficiarios</p> <p>BM = Número de beneficiarios mujeres</p>	10
<p>2.3. ¿El Proyecto identifica y promueve mecanismos de comercialización de los rubros de relevancia económica?</p> <p>a. Si = 5 pts.</p> <p>b. No = 0 pts.</p>	<p>Los bienes o productos producidos por la implementación del Proyecto, dentro del diseño se identifican mecanismos de comercialización a nivel de mercado interno y externo.</p>	5
<p>2.4. ¿El Proyecto contempla algún mecanismo de gestión ambiental?</p> <p>a. Si = 5 pts.</p> <p>b. No = 0 pts.</p>	<p>El Proyecto debe contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.</p>	5
3. Sostenibilidad		30
<p>3.1. Los resultados previstos del Proyecto son sostenibles:</p>	<p>- Desde el punto de vista institucional: ¿Existen estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado el Proyecto?</p> <p>- Desde el punto de vista financiero: ¿Cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?)</p>	20





Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
	- Desde el punto de vista social: ¿el Proyecto tiene potencial de réplica? ¿Habrà una "apropiación" local de los resultados de la acción?	
3.2. La implementación del Proyecto tiene efecto tangible en los grupos destinatarios.	Desarrollo de obras complementarias que sostienen y garantizan el uso del Proyecto.	10
4. Presupuesto y relación costo-eficacia		20
4.1. ¿Los datos empleados son aceptables, verificables y calculados sobre información realista? ¿El Proyecto de construcción cumple rangos establecidos en la Guía?	Aplicar la metodología de evaluación: costo beneficio, costo eficiencia; indicador de evaluación: Valor actual neto económico, indicador costo eficiencia; u otra metodología de análisis multicriterio. Considerar los rangos de construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios sociales al 55% • Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7% • Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7% • Supervisión no mayor al 5% • Asistencia Técnica no mayor al 5%. 	10
4.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	Interpretar los resultados obtenidos en las planillas parametrizadas u otra herramienta disponible para determinar los resultados esperados	10
Puntuación total máxima		100



(Firma y Nombre de la MAE)





Anexo 14. Modelo de Ficha técnica del Proyecto

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN POR REGISTRAR
Nombre del Proyecto:	
Descripción general del Proyecto:	
Ubicación Política (Depto. Prov. Municipio y comunidad)	
Ubicación Geográfica (Zona UTM; Este, Norte) y elevación (m.s.n.m.):	
Comunidad y/o comunidades beneficiarias:	
Beneficiarios directos número de mujeres y varones (lista escaneada):	
Objetivo del Proyecto:	
Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Problema principal:	
Justificación del Proyecto:	
Metas del Proyecto:	
Resultados del Proyecto:	
Plazo de ejecución	
Estructura de Financiamiento FONADIN/GAM (Bs.), disgregados por hitos:	
Estructura de financiamiento por componente FONADIN/GAM según rubro:	
Evaluación socioeconómica:	
Empleos directos e indirectos	



(Firma y Nombre de la MAE)





8 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividad. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, P. Trópico de Cochabamba: Publicación de guía Convocatoria a Fondos Concursables.*
- FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Trópico de Cochabamba de La Paz (Coroic. La Paz: Convocatoria a Fondos Concursables.*
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT. (2014). *Guías de Preparación y Evaluación de Proyecto y/o Actividad Agropecuarios. Resolución Ministerial. La Paz, Bolivia: Archivos MDRyT.*
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA. (2014). *Guía para la elaboración de proyectos de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas (GIRH/MIC): estudio técnico, económico, social y ambiental-TESA. La Paz, Bolivia: Ministerio de Medio Ambiente y Agua.*
- Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD. (2015). *Resolución Ministerial - Reglamento Básico de Pre Inversión. Resolución Ministerial. La Paz, Bolivia. Recuperado el Octubre de 2024, de <https://www.planificacion.gob.bo/page/content/1876>*
- Ministerio, de Economía y Finanzas Públicas. (2024). *Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.*





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 003/2025

La Paz 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-PRMM-INF.0080/25 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Unidad de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **1RA CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGION DE YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES”**, en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 100 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala como una de las atribuciones de la Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras: “Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades, organizaciones económicas indígena originaria campesina, y pequeños y medianos productores agropecuarios”.

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, “EL FONADIN” es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de planes, proyectos y actividades priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral,





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca, en ese sentido, la EDISC define; acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318.

Que, en fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el "Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (PAPS III)", el referido instrumento establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral se constituye como "Beneficiario Directo" del convenio de financiación. El FONADIN se constituye en el brazo operativo para la ejecución e implementación del convenio, cuenta con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral.

Que, el Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la EDISC, en la que se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos, en este sentido mediante Resolución Ministerial N° 031 del 16 de febrero de 2022 se delega al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio N° DCI-ALA/2020-038/966, en coordinación con el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, que se concretiza en un aporte de 20 millones de Euros por parte de la Unión Europea, que tiene un periodo de implementación y cierre de 72 meses (6 años) a partir de la firma del convenio. El presupuesto se encuentra bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial (APS).

Que, en este sentido mediante Informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-PRMM-INF.0080/25 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Unidad de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de 1RA CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE





PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGION DE YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES", con el objeto de cofinanciar proyectos/actividades en el marco del convenio No. DCI-ALA/2020-038/966 de 06 de diciembre de 2021.

Que, los fondos concursables irán destinados a cofinanciar Proyectos en el marco de los siguientes objetivos estratégicos:

1. *Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la hoja de coca.*
2. *Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.*
3. *Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.*
4. *Fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.*

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J./086/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, se establece que la **1RA CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGION DE YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES"**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias del FONADIN.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2020-038/966, REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO PÚBLICO Y PÚBLICO PRIVADAS DEL FONADIN Y DISPOSICIONES CONEXAS:

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, la **1RA CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGION DE YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES"**, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa, por un presupuesto total de Bs.4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	01/04/2025
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	03/04/2025 14:30 p.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/04/2025 hasta horas 12:30 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/04/2025 horas 15:00 p.m.
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyectos, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 12A, 12B), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	02/05/2025 al 07/05/2025
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos	08/05/2025 al 14/05/2025
	SUB-FASE 2. Calificación del Proyectos orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyectos.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	15/05/2025 al 20/05/2025 hasta horas 16:30
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	22/05/2025 hasta horas 16:30



LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Los municipios que participen deberán presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas y Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión y anexos en sobre sellado: **dos documentos originales con sus respectivos respaldos digitales editables**, en la siguiente dirección:

- Oficina La Paz del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN Ubicada en la Av. 14 de septiembre N° 5593 esq. Calle 10 de Obrajes.
- Fecha de presentación: 30 de abril de 2025 horas 12:30.
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

Artículo Segundo.- La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la unidad de planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Lic. Wilner Ariel Conde Michua
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONADIN

